



Municipalidad
de
San Isidro

« Año de la Union Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

022

San Isidro, **20 ENE. 2009**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El informe N° 006-2009-0900-GRH/MSI de fecha 12 de enero del 2009, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **VICENTE MURRUGARRA CERDAN**, servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **VICENTE MURRUGARRA CERDAN**, obrero permanente en la Subgerencia de Obras Municipales, cumple 70 años de edad el 20 de enero 2009, conforme se aprecia en su Documento Nacional de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por limite de edad, a don **VICENTE MURRUGARRA CERDAN** a partir del 20 de enero del 2009.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo Tercero.- Dar las gracias a don **VICENTE MURRUGARRA CERDAN**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE